



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE IPALA, MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

En consideración al artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública; que se refiere a los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas; por medio de la presente se

HACE CONSTAR:

Que la Municipalidad de Ipala, con el objetivo de minimizar costos en la ejecución de proyectos por administración municipal, suscribe contratos de cotización y licitación únicamente por suministros de construcción; ejecutando los mismos con personal municipal, por lo que no se ha adjudicado ninguna empresa precalificada durante el mes en curso.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, firmo y sello la presente a los veintiocho días del mes de febrero del año 2018.




Javier Alfonso Santiz

Director Municipal de Planificación
Municipalidad de Ipala



Municipalidad de Ipala
Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula

Empresas Precalificadas Febrero 2018

Artículo 10, Numeral 17 | Decreto 57-2008 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Legal	NIT	Dirección	Teléfono (s)	Eventos Adjudicados
SIN MOVIMIENTO						



www.munideipala.gob.gt

